

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/ACE/3/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2006

S

COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Tercera sesión

Ginebra, 15 a 17 de mayo de 2006

ACTIVIDADES DE SUIZA: COMBATIR LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN Y
MEJORAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL*

*Documento preparado por
el Sr. Félix Addor,
Director de Asuntos Jurídicos e Internacionales del Instituto Federal Suizo
de Propiedad Intelectual, Berna*

* Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su autor y no coinciden necesariamente con las de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ni de sus Estados miembros.

ACTIVIDADES DE SUIZA: COMBATIR LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN Y
MEJORAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ÍNDICE

I.	Coordinación nacional y vínculo entre el sector público y el privado	4
1.	El Instituto: oficina de contacto a escala federal	4
2.	Encuesta.....	4
3.	Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación.....	5
3.1	Estructura	6
3.2	Tareas	6
3.3	Apoyo administrativo al Grupo de Trabajo	7
3.4	Financiación.....	7
3.5	Información de contacto	8
4.	Capacitación	8
II.	Medidas legislativas	8
5.	Revisión parcial de la Ley de Patentes de Suiza	9
5.1	Medidas para combatir la piratería y la falsificación.....	9
5.2	Un Tribunal Federal para resolver las controversias en materia de Patentes	10
6.	Revisión parcial de la Ley de Derecho de Autor de Suiza.....	11
III.	Contexto internacional	12
7.	Organizaciones internacionales y acuerdos de libre comercio.....	12
7.1	Grupo Asesor de la CEPE de las Naciones Unidas sobre la Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual para las Inversiones.....	13
7.2	Los acuerdos bilaterales de libre comercio para mejorar la observancia de los derechos de propiedad intelectual	13
IV.	Cooperación técnica	14

ACTIVIDADES DE SUIZA: COMBATIR LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN Y MEJORAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

INTRODUCCIÓN

El Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (en adelante, el Instituto) es el organismo que se encarga en Suiza de todas las cuestiones relativas a la propiedad intelectual¹. Una de sus tareas consiste en crear un marco jurídico para la observancia de los derechos y la lucha contra la piratería y la falsificación, creando los medios eficaces para que los titulares de derechos se defiendan de la falsificación.

Al adherirse a la OMC, en 1995 Suiza adaptó su legislación nacional a las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC en cuanto a la protección y la observancia de la propiedad intelectual. Desde ese momento, ha seguido perfeccionándose el marco legislativo suizo que regula la observancia de los derechos de propiedad intelectual con la introducción de disposiciones adicionales, por ejemplo, medidas en frontera. Suiza tiene una tradición de larga data en lo que atañe a la protección de la propiedad intelectual, y en la actualidad el nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual supera con creces los criterios mínimos establecidos en el Acuerdo sobre los ADPIC.

En paralelo con este empeño en el plano nacional, el volumen mundial de productos piratas y falsificados ha seguido aumentando, en muchos casos en el marco de asociaciones ilícitas. Las estadísticas de la Administración Federal Suiza de Aduanas confirman esta tendencia: en 2002, los funcionarios de aduanas intervinieron en 69 casos de marcas sospechosas o de infracción del derecho de autor. En 2003 los casos fueron 212 y en 2004 el número se elevó a 495. Entre 1995 y 2004, se ha centuplicado el valor de mercado de los productos piratas y falsificados interceptados en las fronteras por los funcionarios aduaneros.

Suiza lucha activamente contra la piratería y la falsificación y está firmemente decidida a trabajar en pos de la observancia, con eficacia y en varios frentes: en el plano nacional, está mejorando la coordinación entre el sector industrial y el Gobierno, sensibilizando al público acerca del problema y perfeccionando el marco pertinente de reglamentación. En el plano internacional, Suiza fomenta la aplicación de medidas más eficaces contra la piratería y la falsificación en el marco de las relaciones bilaterales y con las organizaciones internacionales, y participa en varios programas de cooperación técnica en la materia. El presente documento ofrece una reseña de las medidas aplicadas por Suiza en su lucha contra la piratería y la falsificación.

¹ Para más información sobre la condición jurídica del Instituto, véase <http://www.ige.ch/E/institut/i10.shtm>.

I. Coordinación nacional y vínculo entre el sector público y el privado

1. El Instituto: oficina de contacto a escala federal

En su carácter de organismo federal, el Instituto representa y promueve los intereses de Suiza gracias a su empeño por crear un sistema adecuado de protección de la propiedad intelectual y lograr que la observancia sea eficaz, tanto en el ámbito local como internacional. Al igual que la UE y sus países miembros, como Francia, Gran Bretaña e Italia, o los EE.UU., Suiza ha hecho frente al constante aumento de la piratería y la falsificación: desde 2004, desempeña la función de oficina nacional de contacto para todo lo relativo a la lucha contra esas actividades ilícitas. Se ha coordinado la labor del Instituto en lo relativo a la piratería y la falsificación y se sigue de cerca el desarrollo de este fenómeno. El Instituto trabaja asimismo en estrecha colaboración con las industrias afectadas por la piratería y la falsificación y vela por los intereses de Suiza en materia de observancia y prevención para que sean tenidos en cuenta en los órganos y organizaciones pertinentes, tanto en el plano nacional como internacional.

2. Encuesta

En el marco de su labor de oficina nacional de contacto para todo lo que atañe a la piratería y la falsificación, en la primavera de 2004 el Instituto realizó una encuesta encaminada a evaluar en qué medida las empresas suizas y las empresas extranjeras que trabajan en este país se ven afectadas por la piratería y la falsificación en el plano nacional e internacional. La industria suiza sufre las consecuencias de estas actividades ilícitas. De las 72 empresas encuestadas, el 64% se declaró afectado por la piratería y la falsificación y el 54% dijo haber sido víctima directa en los últimos 12 meses de casos concretos de falsificación y/o piratería de sus productos.

Los encuestados se ven particularmente afectados por los falsificadores de marcas y diseños en los mercados de Europa y de Asia: de las empresas encuestadas, el 79% se declaró afectado por la falsificación de marcas y el 66% por la falsificación de diseños. El 54% se declaró afectado por la piratería del derecho de autor y el 50% manifestó haber sufrido la falsificación de sus indicaciones de procedencia. Por otra parte, sólo el 29% de los encuestados declaró haber sufrido la piratería y la falsificación de sus productos patentados. Con arreglo a la información suministrada por las empresas encuestadas, la falsificación o la copia no autorizada de productos elaborados por empresas suizas o empresas extranjeras que trabajan en Suiza se producen principalmente en los mercados de la UE/Suiza y en Asia. También se ven afectados los mercados de Europa oriental. Cabe observar que no se trazó distinción entre el lugar de fabricación y el lugar de venta de los productos falsificados o las copias no autorizadas. Habrá que aclarar si, de hecho, esos productos se fabrican en las regiones indicadas o simplemente se exportan a esas regiones o allí se transportan como mercancías en tránsito.

Según la encuesta, la industria de los alimentos, de los productos suntuarios y la industria tabacalera se ven particularmente afectadas por la piratería y la falsificación. En particular, la industria de los alimentos es víctima de la falsificación de sus marcas e indicaciones de procedencia en la UE (y en Suiza). La actividad ilícita que prevalece en la industria de los productos suntuarios es la infracción de las marcas, y en la encuesta se destaca el carácter problemático de la falsificación de productos de marca en mercados lucrativos como los de la UE y Suiza, EE.UU. y Canadá. En la industria de los productos suntuarios, la relojería se ve

afectada particularmente por la infracción de las marcas y las indicaciones de procedencia. Por último, la industria tabacalera se ha visto afectada recientemente por un número creciente de infracciones de las marcas, el derecho de autor y los diseños. Los encuestados también indican que es muy difícil estimar el daño causado por la piratería y la falsificación de productos originales, en particular por la dificultad de evaluar los daños que éstos pueden ocasionar a la reputación de un producto o de una empresa y las consiguientes pérdidas en las ventas. Las cifras de las pérdidas varían según la dimensión de la empresa o la asociación comercial que las representa, y oscilan anualmente entre las decenas de miles de francos suizos y los 800 millones de francos suizos en la industria relojera.

Los resultados de la encuesta también sirvieron para perfeccionar las medidas existentes y elaborar nuevas medida de lucha contra la piratería y la falsificación. Sólo será posible resolver el problema en forma sostenida y mejorar la observancia de los derechos de propiedad intelectual si se optimizan los instrumentos judiciales e institucionales vigentes y se ponen en marcha medidas nuevas y eficaces. Una de las preguntas de la encuesta se refería a las medidas específicas encaminadas a introducir mejoras u ofrecer un enfoque más eficaz para combatir la piratería y la falsificación. En este sentido se consideró útil mejorar la capacitación de las autoridades encargadas de la observancia de los derechos de propiedad intelectual (los funcionarios de aduanas y de la policía y los miembros del poder judicial) y sensibilizar al público, por ejemplo, mediante campañas de información. También se consideró importante sancionar nueva legislación con el objetivo principal de imponer sanciones penales más severas, mejorar el intercambio de información entre los sectores y crear medidas de frontera más eficaces. Otra pregunta de la encuesta se refería a si las empresas interesadas verían con buenos ojos la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes de autoridades administrativas y empresas afectadas por el problema, así como otras partes interesadas del comercio y la industria. El 76% de las empresas afectadas por la piratería y la falsificación expresó su interés en participar activamente en la labor de un equipo de esa índole.

3. *Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación*

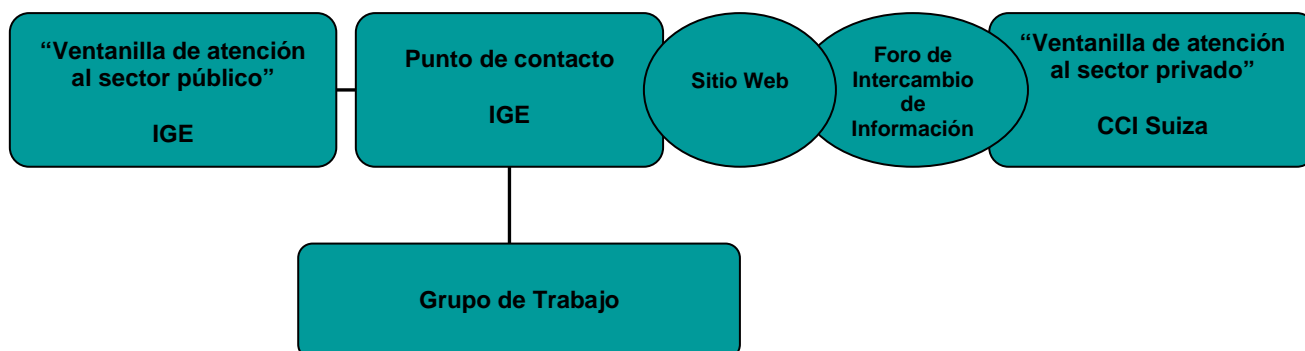
A la luz de las necesidades expresadas en la encuesta, el Instituto y los representantes de la industria mantuvieron intensos debates sobre la forma de combatir el problema y decidieron que es necesario un enfoque coordinado entre los distintos sectores. A tal efecto, CCI Suiza (la Comisión Nacional de la Cámara de Comercio Internacional) y el Instituto crearon una plataforma destinada a combatir la piratería y la falsificación que incluye representantes de las ramas de la industria interesadas y las autoridades gubernamentales pertinentes. El 4 de julio de 2005 se creó la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación.

Misión de la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación:

Entablar una lucha vigorosa y sostenida contra la piratería y la falsificación poniendo en práctica campañas activas de sensibilización y mejorando la coordinación y la cooperación entre el sector privado y el sector público así como dentro de esos sectores.

3.1 Estructura

Estructura de la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación:



El Instituto se encarga de la gestión del Punto de Contacto con el público en lo relativo a la piratería y la falsificación; el Punto de Contacto se ocupa de mantener el sitio Web de la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación y es la sede de la Secretaría del Grupo de Trabajo.

El Instituto también se encarga de la gestión de la “Ventanilla de atención al sector público” y constituye el vínculo entre el Punto de Contacto y las autoridades gubernamentales participantes.

Por su parte, CCI Suiza se encarga de la gestión de la “Ventanilla de atención al sector privado” que constituye el vínculo entre el Punto de Contacto y las empresas y organizaciones comerciales afectadas por la piratería y la falsificación. Dicha Ventanilla tiene enlace directo con el Foro Electrónico de Intercambio de Información.

El Grupo de Trabajo está compuesto por representantes de empresas y del Gobierno; se encarga de idear e implementar el plan de acción y puede crear grupos especiales para determinados proyectos.

3.2 Tareas

La Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación tiene tres tareas principales:

a) Coordinación

La “Ventanilla de atención al sector público” se encarga de la coordinación entre los órganos gubernamentales participantes, y la “Ventanilla de atención al sector privado” de la coordinación entre las empresas y las organizaciones comerciales suizas. El Grupo de Trabajo tiene a su cargo la coordinación y la transmisión de información entre las autoridades gubernamentales y las empresas suizas. Además, recoge las sugerencias y las peticiones de los miembros en lo que atañe a la legislación suiza, la negociación de tratados internacionales, la observancia del derecho o las campañas educativas y otras iniciativas.

b) Centralización de la información

La “Ventanilla de atención al sector privado” mantiene el Foro Electrónico de Intercambio de Información, que se nutre de la información proporcionada por las distintas empresas y organizaciones comerciales participantes. En el foro se incluye, por ejemplo, información y documentación sobre los detalles relativos a los contactos locales y extranjeros con el fin de establecer una red de información, elaborar informes sobre la experiencia adquirida y describir casos o estrategias reales. Para acceder a dicho Foro, cuya estructura se está terminando de definir, es necesaria una palabra clave.

El Punto de Contacto de la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación está al servicio del público en general. Además, maneja la información publicada en el sitio Web de la Plataforma en lo que atañe a las tareas, la estructura y composición de la Plataforma y el alcance y las consecuencias de la piratería y la falsificación. Se prevé inaugurar el sitio Web en el segundo semestre de 2006.

c) Sensibilización y enseñanza

El Grupo de Trabajo se encarga de idear e implementar el plan de acción. Su objetivo es elaborar un plan de acción coordinado entre los distintos sectores para realizar actividades de sensibilización. Un grupo especial está redactando una propuesta sobre el núcleo del plan de acción; la propuesta se presentará al Grupo de Trabajo a comienzos del verano de 2006.

El Grupo de Trabajo puede crear comisiones *ad hoc* para proyectos especiales.

3.3 Apoyo administrativo al Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está compuesto por representantes de los sectores de la industria (asociaciones, empresas y organizaciones) y de organismos gubernamentales. Entre otros, están representados los sectores de la industria alimentaria, farmacéutica, de productos suntuarios, la industria musical, de programas informáticos y la industria tabacalera. Entre las autoridades gubernamentales representadas en el Grupo de Trabajo se encuentran la Administración Federal Suiza de Aduanas, la Oficina Federal de Policía, *Swissmedic* (el Instituto Suizo de Productos Terapéuticos), el Departamento Federal de Relaciones Exteriores, la Oficina Federal de Protección al Consumidor, la Oficina Federal de Salud Pública y la Secretaría Estatal de Asuntos Económicos. El Grupo está presidido por el Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual.

El Grupo de Trabajo recibe apoyo administrativo del Punto de Contacto, que funciona como Secretaría del Grupo de Trabajo.

3.4 Financiación

El sitio Web y el Punto de Contacto están financiados por el Instituto, que también les asigna el personal necesario; además, el Instituto se encarga de la gestión de la “Ventanilla de atención al sector público”. El Foro de Intercambio de Información está financiado por el sector privado. CCI Suiza se encarga de la gestión de la “Ventanilla de atención al sector privado” y le asigna el personal necesario; además, puede cobrar una tasa a los usuarios. Los miembros del Grupo de Trabajo deben cubrir sus propios gastos.

Las actividades previstas en el plan de acción y los proyectos están financiados según se indica en el plan de acción o, en su caso, en el presupuesto del proyecto. Si un proyecto no está incluido en el plan de acción, deberá obtener una autorización del Grupo de Trabajo para recibir el apoyo de la Plataforma Suiza de Lucha contra la Piratería y la Falsificación. Además, es necesaria a tal efecto la aprobación unánime de los representantes de las organizaciones de financiación.

3.5 Información de contacto

Plataforma Suiza de Lucha contra la Falsificación
y la Piratería
Einsteinstrasse 2
CH-3003 Berna
Suiza

Tel.: +41 (0)31 325 21 00
Fax: +41 (0)31 325 22 00
Correo-e: info@stop-piracy.ch

Foro de Intercambio de Información: acceso libre a los miembros.
Sitio Web: www.stop-piracy.ch, actualmente en etapa de elaboración.

4. Capacitación

Además de su función de coordinador nacional y de su cooperación con el sector privado, el Instituto también se empeña en sensibilizar al público, en particular los jóvenes y los empresarios, acerca de los problemas que plantean la piratería y la falsificación. En el marco de sus conferencias sobre observancia de la propiedad intelectual para empresas incipientes y Pymes, el Instituto lleva a cabo actividades especiales de capacitación sobre piratería y falsificación. Además de la capacitación en materia de infracción de marcas, se abordan temas relativos a determinados aspectos de los avances tecnológicos actuales o de la copia, la descarga y la gestión digital de los derechos. Uno de los simposios más recientes del Instituto versó sobre “Gestión digital de los derechos: ¿el fin de las sociedades de recaudación?”, y se realizó en Lucerna, el 24 y el 25 de junio de 2004.

Entre diciembre de 2005 y febrero de 2006, el Instituto realizó seminarios en escuelas de arte decorativo en Berna, Basilea, Ginebra, Lucerna y Zúrich. Los seminarios giraron en torno a la sensibilización acerca de distintos aspectos de la piratería y la falsificación y sus consecuencias para los futuros autores y creadores.

En marzo de 2006, el Instituto se reunió con estudiantes del “Collège Voltaire”, en Ginebra, para examinar temas de piratería y falsificación. Los estudiantes analizaron el fenómeno, su incidencia económica y social, así como las tareas y el funcionamiento de las autoridades aduaneras. Otro aspecto importante de los debates fue la necesidad de cooperación entre los organismos de observancia. A partir de esta primera experiencia positiva, el Instituto prevé intensificar sus actividades de capacitación en la materia.

II. Medidas legislativas

En su calidad de organismo federal de propiedad intelectual, el Instituto se encarga también de redactar normas sobre propiedad intelectual (Artículo 2.1.a del Estatuto Federal y Mandato del Instituto Federal de Propiedad Intelectual (IGEG)). Se encuentran actualmente al examen

del Parlamento suizo varias medidas legislativas destinadas a mejorar la lucha contra la piratería y la falsificación.

5. *Revisión parcial de la Ley de Patentes de Suiza*

El eje de la revisión parcial de la Ley de Patentes es lograr una norma que proteja en forma adecuada y eficaz las invenciones biotecnológicas. Sin embargo, incluye otras metas legislativas importantes, como el perfeccionamiento de la estructura del poder judicial en lo que atañe a las patentes. Debido a los distintos niveles de importancia y urgencia de estas cuestiones, en marzo de 2005, el Consejo Federal decidió avanzar por fases en los distintos temas. En una primera fase, en mayo de 2005, se sometieron al Parlamento dos acuerdos relativos al Sistema Europeo de Patentes. En una segunda fase, en noviembre de 2005, se presentó al Parlamento un mensaje legislativo respecto de la parte principal de la revisión, entre otras cosas, las medidas para combatir la piratería y la falsificación. En la tercera y última fase de la revisión de la Ley de Patentes, se examinarán las propuestas relativas a los miembros del poder judicial.

5.1 Medidas para combatir la piratería y la falsificación

En el contexto de la revisión parcial de la Ley de Patentes, en noviembre de 2005, se presentaron al Parlamento propuestas de medidas adicionales contra la piratería y la falsificación junto con recomendaciones acerca del patentamiento de las invenciones biotecnológicas.

La legislación suiza sobre propiedad intelectual, que se ha ido sancionando en distintos períodos, refleja niveles desiguales de desarrollo, en particular en la esfera de la observancia: por ejemplo, los elementos que constituyen el núcleo de la Ley de Patentes se crearon en el decenio de 1950, mientras que la Ley de Diseños Industriales fue revisada completamente hace menos de cuatro años. Las medidas de observancia, como la asistencia de la Oficina de Aduanas y la opción de que los titulares prohíban el tránsito de mercancías falsificadas o piratas además de su importación y exportación, son relativamente nuevas y no formaban parte de las normas más antiguas.

En Suiza, la cuestión de la piratería y la falsificación de productos originales ha adquirido importancia en los últimos años. La encuesta realizada por el Instituto Federal de Propiedad Intelectual en 2004 reveló que las empresas suizas también se ven afectadas considerablemente por esta tendencia. Para revertirla y hacer frente a este desafío, el Gobierno suizo ha decidido seguir perfeccionando las medidas actuales de observancia y las medidas en frontera. La eficacia de las medidas de lucha contra la piratería y la falsificación es fundamental en distintos niveles: en primer lugar, se necesitan medidas fuertes para eliminar los productos piratas de la circulación, una vez cruzada la frontera. Por otra parte, se necesitan las medidas jurídicas adecuadas para imponer la observancia de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito judicial, de manera que los titulares de derechos puedan enfrentar con éxito a los falsificadores y a terceros que hayan participado en la puesta en circulación de los productos falsificados. Finalmente, es necesario interceptar sistemáticamente los productos piratas y falsificados que estén en tránsito para que Suiza no se transforme en un país de paso de mercancías pirata.

La actual revisión de la Ley de Patentes introducirá modalidades eficaces de asistencia aduanera y la aplicación de medidas en frontera en todas las leyes de propiedad intelectual. Además, los titulares de derechos podrán solicitar muestras de los productos retenidos con el fin de determinar si, de hecho, son productos piratas.

Además, se simplifica el procedimiento de destrucción de las cargas de productos ilícitos, para que los titulares no se vean obligados a realizar largos y costosos procedimientos para eliminar definitivamente de la circulación las mercancías piratas. El derecho exclusivo del titular de la patente se extiende hasta incluir el “tránsito” de mercancías.

La piratería comercial es un delito que produce elevadas ganancias con un riesgo comparativamente pequeño. En consecuencia, las sanciones disuasorias son un elemento clave para combatir con eficacia la piratería y la falsificación. Asimismo, la piratería comercial forma parte cada vez más de las actividades de las asociaciones ilícitas. Para contrarrestarla de manera eficaz y decisiva, en todas las normas de propiedad intelectual se impondrán sanciones más severas a esas actividades ilícitas a escala comercial, en particular aumentando las multas.

La piratería y la falsificación son fenómenos transfronterizos. Los productos piratas llegan a un país no sólo como parte de una gran carga, sino también, y cada vez más, en los equipajes personales. Esto se da especialmente en el caso de productos protegidos por marcas y diseños. Hasta la actualidad, la legislación suiza sobre propiedad intelectual no preveía medidas contra los particulares que importaran mercancías falsificadas y piratas para uso personal, es decir, sin fines de lucro. Esos casos, tomados en forma individual, parecerían causar un daño insignificante; sin embargo, en su conjunto, ocasionan pérdidas considerables. Además, nada garantiza que esas mercancías se mantengan en poder de los particulares y no entren en circulación en el mercado suizo. Por otra parte, el uso personal también estimula la demanda y la oferta de productos piratas. Mientras que en la legislación sobre patentes y derecho de autor las excepciones por uso privado (por ejemplo, con fines de enseñanza o capacitación) se consideran adecuadas en ciertas condiciones, no pueden invocarse intereses de esa índole en el marco de la legislación sobre marcas y diseños. Por lo tanto, en el contexto de la revisión de la Ley de Patentes se propone modificar las leyes de protección de las marcas y los diseños industriales para dar a los titulares de derechos la facultad de prohibir la importación, la exportación y el tránsito de mercancía infractoras producidas a escala comercial, aunque se aduzca que se utilizarán con fines privados.

Para contar con medidas más eficaces de lucha contra la piratería y la falsificación en los tribunales, la legislación suiza facultará al titular de los derechos a conocer cierta información, entre otras cosas, el nombre y la dirección del remitente, el lugar de origen, el número y los destinatarios de los productos infractores. Finalmente, una obligación amplia de notificación de los dictámenes judiciales de los tribunales cantonales permitirá al Instituto Federal de Propiedad Intelectual reunir y analizar los datos y la información necesarios para librar una lucha eficaz contra la piratería y la falsificación, orientada a la solución de problemas concretos, en el plano tanto nacional como internacional.

5.2 Un Tribunal Federal para resolver las controversias en materia de Patentes

Además de mejorar la protección legal contra la piratería y la falsificación, es necesario contar con procedimientos judiciales adecuados para garantizar que la observancia de los derechos de propiedad intelectual se efectúe con eficiencia y calidad, al igual que el desempeño de los tribunales en casos complejos. En este sentido, el objetivo del Gobierno suizo es revisar las

medidas correspondientes, para simplificar y acelerar la solución en los tribunales de las controversias sobre patentes y decidir hacia fines de 2006 sobre los próximos pasos a seguir.

El Derecho de patentes es un ámbito muy complejo en el que se necesitan profundos conocimientos y años de experiencia. Sin embargo, debido a las normas vigentes sobre competencia, los juicios sobre patentes suelen ventilarse en tribunales cantonales que no tienen suficiente experiencia práctica en Derecho de patentes. Explica esta situación el número relativamente bajo de controversias sobre patentes que se produce en Suiza, por lo que cada tribunal cantonal no llega a adquirir la experiencia y los conocimientos específicos necesarios en este campo del Derecho, tan especial y técnico.

La idea de crear un Tribunal Federal de Patentes de primera instancia para mejorar la solución de las controversias en materia de patentes ya se había sometido a examen durante el proceso de consulta previo a la revisión parcial de la Ley de Patentes. Según la recomendación, en lugar de los muchos tribunales cantonales se crearía un tribunal especial de primera instancia con competencia exclusiva en cuestiones de infracción y validez de patentes. El número relativamente pequeño de controversias civiles en la materia y, por consiguiente, la dimensión reducida del tribunal no serían una desventaja en sí mismos; antes bien, permitirían contar con una estructura judicial flexible ahorrando en los gastos administrativos. Por ejemplo, dicho tribunal podría estar vinculado a las estructuras judiciales existentes, explotando de esa manera el efecto de sinergia y contribuyendo a limitar los gastos. El tribunal podría estar compuesto por jueces que, además de su carácter de tales, estuvieran formados en los aspectos técnicos y fuesen seleccionados tras demostrar su conocimiento del Derecho de patentes, sus conocimientos técnicos y sus habilidades con los idiomas.

El sector industrial y los círculos financieros suizos vienen solicitando desde hace tiempo la creación de un tribunal especializado en controversias sobre patentes, una idea que recibe actualmente también el apoyo de los miembros del Parlamento. Un único tribunal federal especializado mejoraría la situación actual y, gracias a sus jueces calificados, aseguraría una estructura judicial amplia y de elevada calidad, adecuada para resolver las controversias cada vez más técnicas y complejas del Derecho de patentes. En este tipo de tribunal especializado, los jueces podrían adquirir la experiencia necesaria en Derecho de patentes para resolver con eficiencia y eficacia los casos complejos de ese campo. Por consiguiente, aumentarían los casos ventilados en Suiza, a mediano y largo plazo. Ello se explica porque, actualmente, las partes en un litigio tienden a ventilar su caso en tribunales especializados situados fuera de Suiza, aunque una de las partes sea suiza. Así pues, las medidas recomendadas no sólo beneficiarían a los titulares suizos de patentes, sino también a los titulares de patentes de los países limítrofes.

6. *Revisión parcial de la Ley de Derecho de Autor de Suiza*

La Ley de Derecho de autor de Suiza es objeto de una revisión parcial. A pesar de ser bastante moderna (la versión actual es de 1992), es necesario introducir algunas adaptaciones para satisfacer los criterios fijados por los Tratados Internet de la OMPI. En su sesión del 10 de marzo de 2006, el Gobierno suizo aprobó el mensaje legislativo que recomendaba ratificar los Tratados Internet de la OMPI y revisar parcialmente la Ley de Derecho de Autor y lo sometió al Parlamento para su examen. Se presume que las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2008.

Las características destacadas de la revisión son la protección de las medidas tecnológicas, el reconocimiento de los derechos morales de los artistas y del derecho de puesta a disposición del público para los artistas, los productores y los organismos de radiodifusión. Puesto que el derecho exclusivo del autor es completo y no se limita a los derechos exclusivos indicados expresamente para ciertos usos, los autores ya gozan de ese derecho.

Con respecto a la protección de las medidas tecnológicas, en términos generales se prohíben las medidas destinadas a eludir el control sobre el acceso a las obras. Las medidas tecnológicas que controlan el acceso al contenido ya están protegidas por una disposición del Código Penal que protege el comercio electrónico. La modificación propuesta incluye una prohibición de la acción de eludir las medidas de control que impiden la realización de copias. Estas medidas no son absolutas: procuran reconciliar la protección de las medidas de control de la realización de copias con un número limitado de licencias obligatorias destinadas a salvaguardar ciertos intereses públicos, mediante la creación de un sistema de defensa de la “utilización leal” en caso de que las medidas tecnológicas se eludan con el fin de utilizar las obras en el marco de esas licencias obligatorias. Además, un grupo especial de mediación procurará hallar una solución amigable entre los usuarios y consumidores y los titulares de derechos que se valen de medidas tecnológicas, en caso de plantearse algún conflicto. La modificación propuesta prohíbe además la fabricación o la puesta a disposición de tecnologías, productos, servicios, etc. destinados a eludir las medidas tecnológicas que obstaculizan el acceso o impiden la realización de copias.

Las redes entre usuarios que no cuenten con licencias son ilícitas, puesto que infringen sin lugar a duda el derecho de puesta a disposición (que ya se reconoce a los titulares de derecho de autor).

El Instituto tiene la convicción de que es muy importante adaptar el derecho a Internet, aunque esta medida no es suficiente por sí sola. También es necesario educar continuamente al público, sensibilizarlo acerca del derecho de autor y de que, por lo general, para cualquier utilización de una obra es necesario contar con una autorización. Por esta razón, el Instituto, en cooperación con determinados grupos de interés, ha creado un folleto ilustrado con historietas en alemán, francés, inglés e italiano que explica el derecho de autor en términos sencillos. El folleto se distribuiría en forma gratuita o puede descargarse del sitio Web www.swiss-copyright.ch, que contiene información adicional sobre derecho de autor, así como un juego que simula un caso de lucha contra la piratería. El folleto fue presentado en una gran conferencia de prensa organizada por el Instituto a la que asistieron funcionarios gubernamentales de alto nivel y representantes de determinados grupos de interés; asistieron también periodistas de todos los medios de comunicación interesados de Suiza. La conferencia de prensa fue muy exitosa.

III. Contexto internacional

7. Organizaciones internacionales y acuerdos de libre comercio

En su calidad de organismo federal de propiedad intelectual, el Instituto representa a Suiza ante las organizaciones internacionales dedicadas a esa materia (Artículo 2.1.d y e del Estatuto del IGEG). Presenta las inquietudes y los intereses de Suiza en lo relativo a la observancia de los derechos y la prevención de la piratería y la falsificación, en un contexto bilateral, al igual que ante organismos internacionales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las

actividades de Suiza en el Grupo Asesor sobre la Protección y la Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual para las Inversiones de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y en la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) se detallan a continuación.

7.1 Grupo Asesor de la CEPE de las Naciones Unidas sobre la Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual para las Inversiones

El Grupo Asesor de la CEPE constituye una asociación sin igual entre el sector privado y las instituciones gubernamentales, formada a los efectos de mejorar la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual en las economías en transición de Europa Central y Oriental y en la ex Unión Soviética. El Grupo Asesor coopera con las principales organizaciones intergubernamentales que participan activamente en cuestiones de propiedad intelectual. Uno de sus principales objetivos es brindar asistencia técnica a los países miembros de la CEPE en el proceso de aplicación de la legislación sobre propiedad intelectual y observancia, y dar asistencia a las instituciones estatales que intervienen en la redacción de legislación y reglamentos sobre propiedad intelectual. El núcleo de la actividad del Grupo Asesor consiste en organizar reuniones consultivas y seminarios de capacitación *ad hoc*.

El Instituto es un miembro activo y uno de los copresidentes de este Grupo Asesor. Participa en la mayoría de las reuniones organizadas por el Grupo Asesor e interviene activamente en la elaboración del programa de trabajo. Entre otras cosas, el Instituto organizó conjuntamente una visita de consulta a Bucarest (Rumania) en noviembre de 2004, realizó seminarios en Serbia y Montenegro (Valoración y comercialización de los derechos de propiedad intelectual en Serbia y Montenegro, Belgrado, 27 y 28 de marzo de 2003) y en Ucrania (Observancia de los derechos de propiedad intelectual, Kiev, 11 a 13 de noviembre de 2003) y contribuyó a la organización de seminarios en Polonia (La explotación de la propiedad intelectual en la era de Internet, Varsovia, 1 y 2 de abril de 2004), Croacia (El papel de la propiedad intelectual y la innovación en el crecimiento económico, Zagreb, 22 a 24 de septiembre de 2004), y Kazajstán (Dimensión económica de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, Almaty, 5 a 7 de julio de 2005). En Zagreb, el Instituto presentó un taller sobre transferencia de tecnología y contribuyó a la organización y financiación de un taller en DVD; dicho DVD está disponible previa solicitud.

7.2 Los acuerdos bilaterales de libre comercio para mejorar la observancia de los derechos de propiedad intelectual

El objetivo principal de la política suiza en materia de asuntos económicos internacionales consiste en colocar los productos y servicios suizos en los mercados extranjeros y mejorar sus condiciones de acceso a esos mercados. Esta meta puede lograrse, entre otras cosas, mediante acuerdos bilaterales de libre comercio. Así pues, Suiza, en cuanto miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), junto con Islandia, Noruega y Liechtenstein, ha celebrado una serie de acuerdos de libre comercio con otros países. Tradicionalmente, la protección de los derechos de propiedad intelectual desempeña un papel importante en el marco de los acuerdos de libre comercio de la AELC cuyo capítulo sobre propiedad intelectual aspira a garantizar un nivel adecuado de protección de los derechos de propiedad intelectual, y a crear la seguridad jurídica necesaria para atraer y facilitar la inversión extranjera directa, además de garantizar que los productos de alta tecnología pueden importarse con un riesgo relativamente bajo de falsificación. Un nivel adecuado de protección de los derechos de propiedad intelectual es un elemento fundamental para generar

oportunidades comerciales ventajosas para todas las partes y un requisito previo a la creación de incentivos a la inversión y la transferencia de tecnología.

En términos generales, los acuerdos de libre comercio celebrados por los Estados de la AELC imponen que las disposiciones sobre observancia se conformen al Acuerdo sobre los ADPIC (en particular, los Artículos 41 a 61), pero no suelen exigir un nivel de protección superior al que prevé ese Acuerdo. Sin embargo, una política común de la AELC consiste en evaluar en forma individual la situación y las necesidades de cada país socio. Las políticas sobre observancia pueden tener un peso mayor en las negociaciones con socios comerciales que se ven muy afectados por la piratería y la falsificación. En esos casos, durante la negociación, las partes en el acuerdo comercial procuran encontrar soluciones que puedan mejorar sus regímenes de observancia. Suiza y otros Estados miembros de la AELC asisten a sus socios comerciales en la elaboración de estrategias nacionales sobre observancia mediante cooperación técnica, una mayor sensibilización e instrucción, y capacitación práctica en el campo de los derechos de propiedad intelectual, en particular, para los funcionarios de aduanas y la policía.

IV. Cooperación técnica

El 7 de julio de 1999, se celebró en Hanoi un Acuerdo entre el Gobierno Suizo y el Gobierno de Viet Nam sobre la protección de la propiedad intelectual y la cooperación en ese campo. El Acuerdo, ratificado por ambos países, presenta un enfoque innovador porque, por primera vez, versa únicamente sobre la propiedad intelectual. Tiene dos secciones: la primera parte trata del derecho sustantivo e impone la obligación mutua de instaurar medidas eficaces y no discriminatorias para la protección de los derechos de propiedad intelectual (por ejemplo, cláusulas de trato nacional y de la nación más favorecida). La segunda parte trata específicamente de la cooperación en el campo de la propiedad intelectual. Para aplicar los aspectos de cooperación del Acuerdo, se incluyó un anexo que establece un programa especial de cooperación.

Dicho programa ha sido creado para asistir a Viet Nam en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de tratados internacionales sobre propiedad intelectual, entre otros, el Acuerdo sobre los ADPIC, en vista de su adhesión a la OMC.

El proyecto y las tareas que lo componen están orientados en función de la demanda (es decir, se basan en necesidades concretas de Viet Nam) y están ideados para realizar actividades que arrojarán resultados sostenibles y mensurables. El proyecto sigue tres principios: 1) evitar la duplicación de actividades que ya puedan estar realizándose con el apoyo de otros patrocinantes; 2) complementar o “acoplarse” a actividades en campos complejos (por ejemplo, tecnologías de la información), cuando esas actividades cuenten con el respaldo de otros donantes; y 3) definir actividades específicas y bien delineadas, incluyendo criterios de evaluación y seguimiento. Se incluye un cierto grado de flexibilidad para poder ajustar el proyecto tras la experiencia adquirida durante el primer año de ejecución. El plazo de ejecución y los recursos financieros totales (excluyendo los recursos humanos) están fijados en el Acuerdo en 36 meses y tres millones de francos suizos, respectivamente.

La responsabilidad principal por la estrategia global de cooperación y supervisión del proyecto recae en la Secretaría de Asuntos Económicos de Suiza. Los organismos de ejecución son el Instituto y la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de Viet Nam.

La descripción del trabajo está dividida en cuatro grandes categorías de actividades que, a su vez, se dividen en tareas más específicas. Las cuatro categorías son: 1) fortalecer el marco legislativo y de regulación en el campo de la propiedad intelectual en Viet Nam, 2) fortalecer la administración de propiedad intelectual, 3) fortalecer el sistema de observancia de los derechos de propiedad intelectual, y 4) intensificar la sensibilización del público acerca de la propiedad intelectual.

En los últimos tres años, se ha hecho particular hincapié en la observancia. El Instituto ha dirigido tres sesiones de capacitación de dos semanas de duración cada una, celebradas en Suiza y dirigidas a los representantes de la policía vietnamita, las autoridades aduaneras, la policía comercial y las fuerzas de lucha contra la falsificación. Es fundamental que estos funcionarios cuenten con conocimientos especializados y experiencia para mejorar el sistema de observancia de los derechos de propiedad intelectual valiéndose de instrumentos más modernos y menos burocráticos.

Con el fin de que la capacitación tenga en cuenta los aspectos prácticos, el Instituto cooperó estrechamente con las autoridades aduaneras suizas y otros órganos privados de observancia para elaborar un programa especial en el que se destacara la separación de las autoridades federales y cantonales, la separación de los ámbitos de control del mercado, la función de los titulares de derechos de propiedad intelectual y las tareas de los funcionarios de aduanas. Se prestó particular atención a dar aplicación práctica a las medidas jurídicas en frontera: la documentación que necesitan los titulares de derechos de propiedad intelectual o sus representantes cuando solicitan asistencia a los funcionarios aduaneros suizos para los procedimientos de despacho (incluyendo las formalidades, los trámites realizados por computadora y el análisis de riesgos) se describieron y se demostraron junto con muestras de productos falsificados confiscados. Se dedicó una tarde a comparar el derecho de Suiza con el de Viet Nam. El funcionamiento práctico del sistema jurídico suizo quedó demostrado mediante visitas a las distintas oficinas de aduanas –aeropuerto (pasajeros y cargas), autopistas (cargas) y oficina de correos (paquetes y control de metales preciosos)– así como una visita a la Academia de Funcionarios de Aduana. La Dirección Central de Aduanas tuvo la oportunidad de describir sus tareas y compartir información estadística sobre los controles en frontera. Se distribuyó material informativo, por ejemplo folletos de sensibilización.

En cada sesión se presentaron asimismo ponencias de organismos privados de observancia y de asociaciones² que compartieron sus experiencias reales en materia de falsificación.

[Fin del documento]

² Como la Federación de la Industria Relojera Suiza.